

BOLETÍN OFICIAL



2016 “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 26 de Agosto 2016 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2016 N° 157

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARIO PRIVADO DE INTENDENCIA**
Luís Alfredo Pérez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
Lic. Marcos Sebastián Antonelli
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Liliana Beatriz Andrade
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Pablo Danilo Calicate
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Andrés Murua
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

DECRETOS

644/16 – 672/16 – 673/16 Pág. 1/3

DECRETO N° 644 MCO/16.-

CALETA OLIVIA, 17 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2016-3870-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado Convenio establece en el Artículo N° 7 que el Ministerio se compromete a transferir a la Cuenta N° 313901/2 del Banco Santa Cruz

S.A., Fondo Fiduciario Unirse de El Municipio, hasta la suma de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$14.488.700,00) mensuales por un periodo de Seis (6) meses para llevar adelante un Programa de Inversión Social, que consiste en asistencia directa transitoria por Emergencia Social crítica, climática y situaciones especiales que afectan la ocupación y trabajo;

QUE, dichos fondos serán destinados a brindar apoyatura económica a las personas que se consignan en el Anexo III de ese Convenio y que pertenecen a Planes Sociales y Cooperativas;

QUE, en virtud del mismo, con fecha 19 de Agosto de 2016, se ha transferido fondos por partes del Ministerio de Desarrollo Social, a la Municipalidad de Caleta Olivia, en el

Marco de este Convenio PROGRAMA UNIRSE por un monto de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$14.488.700,00);

QUE, el Artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 6013 que sanciona el Presupuesto y su Decreto Promulgatorio Nº 053/15, prorrogado para el Ejercicio 2016 por Decreto Nº 083/16 autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a modificar el Presupuesto a incorporar nuevos créditos, cuando por motivos de Convenio con el Gobierno Nacional y Provincial se realicen nuevas erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente, que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 6 de la Ordenanza Nº 6013 que sanciona el Presupuesto y su Decreto Promulgatorio Nº 053/15, prorrogado para el Ejercicio 2016 por Decreto Nº 083/16;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

ARTICULO 1º.- INCORPORASE, a la Partida Presupuestaria de Recursos de la Ordenanza Nº 6013 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2015 promulgada por Decreto Nº 053/15 y prorrogada por Decreto Nº 083/16, la suma de Ochenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$86.932.200,00) por los Ingresos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social, durante Seis (6) meses de acuerdo a los considerandos expuestos anteriormente y según la Partida que a continuación se detalla:

CO DI GO	DENOMINA CION	CREDIT OS/ORD . Nº 6013/15 Y SUS DTOS. MODIFI C.	INCRE MENTO	CREDITO AUTORIZ ADO
----------------	------------------	---	----------------	---------------------------

1- 3-2	AYUDA FINANCIER A "PROGRAM A UNIRSE"	0	\$86.932. 200,00	\$86.932. 200,00
-----------	--	---	---------------------	---------------------

ARTICULO 2º.- INCORPORASE, a la Partida Presupuestaria de Recursos de la Ordenanza Nº 6013 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2015 promulgada por Decreto Nº 053/15 y prorrogada por Decreto Nº 083/16, la suma de Ochenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$86.932.200,00) por la asignación de esos fondos al pago de Planes Sociales y Cooperativas, que a continuación se detalla:

COD IGO	DENOMI NACION	CREDITO S/ORD. Nº 6013/15 Y SUS DTOS. MODIFIC.	INCREM ENTO	CREDITO AUTORIZ ADO
7-1- 3-2	AYUDA FINANCIE RA "PROGRA MA UNIRSE"	0	\$86.932. 200,00	\$86.932. 200,00

ARTICULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y el Secretario de Hacienda **Lic. Marcos ANTONELLI.-**

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Pase a Secretaria de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y las áreas que correspondan. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHIVESE.-

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS – Marcos ANTONELLI.

D E C R E T O Nº 672 MCO/16.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2016-3918-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente la Secretaria de Cultura, Deporte y Turismo, solicita que se declare de **Interes**

Municipal, el Taller de Canto "**Si querés cantar, cantá**", organizada por la Asociación de Directores de Coro de la República Argentina **A.DI.CO.R.A.**, celebrado el día 27 de Agosto del corriente año en el horario de 17:30 a 23:00 horas;

QUE, el objetivo del mismo es realizar una muestra musical, como culminación de la primera etapa del ciclo lectivo del Taller de Canto "**Si querés cantar, cantá**", donde se brindan clases de Técnica Vocal y Repertorio a jóvenes de la Localidad;

QUE, en la muestra participaran alumnos e invitados, profesores y músicos reconocidos de la Localidad, lo cual se considera esta actividad como "**Interes Cultural**", que se llevara a cabo en Instalaciones de la Sala de Exposiciones "Liliana Venanzi", organizada por la Asociación A.DI.CO.R.A.;

QUE, se hace necesario dictar el pertinente Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE, de **Interés Municipal y Cultural** el Taller de Canto "**Si querés cantar, cantá**" a celebrarse el próximo 27 de Agosto de 2016, en el horario de 17:30 a 23:00 horas, que se llevara a cabo en instalaciones de la Sala de Exposiciones "**Liliana Venanzi**", **organizada por la Asociación de Directores de Coro de la Republica Argentina, A.D.I.C.O.R.A.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Cultura, Deporte y Turismo **Prof. Claudia REARTE.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido:
ARCHIVESE.

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS – Claudia A. REARTE

D E C R E T O Nº673MCO/16.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 2016-3825-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se requiere el Reconocimiento Municipal a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Fútbol Infantil “**Marcelo Rosales**”; conformada el 09 de Agosto de 2016;

QUE, a fs. 02 obra Acta Constitutiva detallando la nomina de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano Revisor de Cuentas que ejercerán el cargo;

QUE, la entidad ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por normativa vigente no existiendo impedimento para otorgarle el Reconocimiento Municipal;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- OTORGASE, Reconocimiento Municipal a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Fútbol Infantil “**Marcelo Rosales**”, constituido el 09 de Agosto de 2016, cuya nómina de Comisión Directiva, se detalla a continuación:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
Presidente	Claudio FUENTES	23.203.509
Vicepresidente	Daniela VALDEMOROS	30.936.076
Secretario	Gerardo CHIQUELLI	30.325.189
Prosecretario	Johana RAMOS	34.959.307
Tesorero	Lourdes CARDOZO	33.588.326
Pro	Darío	31.838.366

Tesorero	CONSTANTE	
1° Vocal	Alejandra FUENTES	23.765.446
2° Vocal	Yésica DILELIA	27.643.802
1° Vocal Suplente	Claudia CARDENAS	26.868.319
2° Vocal Suplente	Andrés MONTECINO	26.065.045
1° Revisor de Cuenta	Claudia FERNANDEZ	25.617.095
2° Revisor de Cuenta	Viviana PAZOS	26.121.966
3° Revisor de Cuenta	Cristina CASTRO	27.739.639

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y la Secretaria de Cultura, Deporte y Turismo **Prof. Claudia REARTE.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Relaciones Institucionales a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS – Claudia A. REARTE